



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000237-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID [4645877 - 2]

VISTO:

El Expediente N° 4645877-0 de fecha 19 de junio del 2023, presentado por la **propietaria Sra. VIOLETA SANCHEZ NUÑEZ**, referente a la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO BOTICA KEL – FARMA** ; el **Informe Técnico N°492-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID-AMMD (N°4645877-1)** de fecha 26 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, presentado la **propietaria Sra. VIOLETA SANCHEZ NUÑEZ**, del **ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO BOTICA KEL – FARMA**, con Registro N° 0075926, con Registro Único del Contribuyente - R.U.C. N° 10415399931, ubicado en **Calle San Pablo N°199 C.P.M. Nuevo San Lorenzo, del Distrito de José Leonardo Ortíz**, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, **bajo la Dirección Técnica del Químico Farmacéutico JAVIER RENZO CASTAÑEDA REBAZA**, con C.Q.F.P. N°14507, con horario de atención **Lunes a Sábados de 20:30 a 24:00 horas**, solicita a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la GERESA - Lambayeque la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO** del establecimiento en mención.

Que, el **Artículo 23° del Decreto Supremo N°014-2011-SA** - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado mediante **Decreto Supremo N°004-2021-SA**, establece que: "(...) En el caso de Cierre Definitivo, en la comunicación, además debe de declararse que no cuenta con existencia de productos, dispositivos, insumos, materiales y equipos según corresponda.". Asimismo, señala: "La Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), previo al cierre, verificarán la tenencia o devolución de sustancias estupefacientes, Psicotrópicos o precursores o de los productos que las contienen".

Que, el Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMDI – GERESA, emitió el **Informe Técnico N°492-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID-AMMD**, en la cual procedió a evaluar la documentación presentada por el administrado, concluye indicando que reúne los requisitos previstos en la normativa vigente así como en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque; siendo procedente continuar con el trámite solicitado.

Con la visación y opinión favorable del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°26842 "Ley General de Salud", Ley N°27657 "Ley del Ministerio de Salud", Ley N°29459, "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" - D.S. N°004-2019-JUS, Decreto Supremo N°014-2011/SA, Decreto Supremo N°016-2019-SA, Decreto Supremo N°016-2011/SA, Decreto Supremo N°023-2001/SA, y Resolución Ministerial N°585-99-SA/DM; Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2023-GR.LAMB/GR; en nuestra calidad de Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL CIERRE DEFINITIVO DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO BOTICA KEL – FARMA, de propiedad de la **Sra. VIOLETA SANCHEZ NUÑEZ**, con Registro N° 0075926, con Registro Único del Contribuyente - R.U.C. N° 10415399931, ubicado en **Calle San Pablo N°199 C.P.M. Nuevo San Lorenzo, del Distrito de José Leonardo Ortíz**, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral Ejecutiva.



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000237-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID [4645877 - 2]

ARTÍCULO SEGUNDO. - El incumplimiento de las normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos farmacéuticos dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución Directoral Ejecutiva al interesado y al Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
MANUEL MESTANZA LEON
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - GERESA.
Fecha y hora de proceso: 27/06/2023 - 14:14:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>